

1°, 2°, 3°, 64, 65 Fracción V y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 78, 82 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

II.3.- Que el Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2016, aprobó la celebración del presente Convenio, de conformidad con el Artículo 61, Fracción II, Inciso F) del Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.4.- Que para efectos de este convenio, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en Calle Obregón y Avenida Quiroz y Mora S/N Caborca, Sonora, México.

III.- De **AMBAS PARTES**:

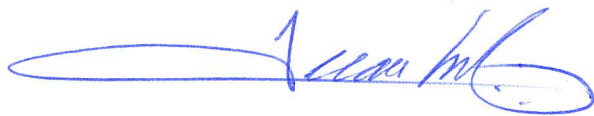
III.1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional para que los elementos de la Policía Municipal y aspirantes a nuevo ingreso de **"EL MUNICIPIO"** tomen el curso de Formación Inicial; Capacitación para mandos; Evaluaciones de las 7 Habilidades de Destrezas y Conocimientos de la Función Policial, Así como apoyo en las Evaluaciones de Desempeño, de los que, solo la formación inicial para aspirantes a nuevo ingreso se impartirá en las instalaciones del "ISSPE".

SEGUNDA.- "EL ISSPE" implementará con su personal, docentes e instructores, de capacitación continua o actualización, y evaluación en habilidades, destrezas y conocimientos de la función, y apoyo a las evaluaciones de desempeño, que requiere "EL MUNICIPIO", de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

C O N C E P T O	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Formación Inicial para Policía Municipal en Activo	47	\$20,000.00	\$940,000.00
Formación Inicial para aspirantes	50	\$40,000.00	\$2,000,000.00
Diplomado para mandos	4	\$20,000.00	\$80,000.00
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para policía municipal	47	\$700.00	\$32,900.00
Apoyo para la Evaluación de Desempeño	47	\$200.00	\$9,400.00
TOTAL			\$3,062,300.00



TERCERA.- La cuota de recuperación para el proceso de capacitación continua será de \$3,062,300.00 (Son: TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho monto será cubierto en dos etapas, la primera que representa el 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$1,531,150.00 (Son: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a la firma del presente instrumento, la segunda que representa el otro 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$1,531,150.00 (Son: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al cumplimiento del presente convenio, mismos que se cubrirán conforme a la facturación que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; dichos pagos deberán realizarse vía transferencia bancaria a la cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

CUARTA.- Una vez concluido los cursos y las evaluaciones "EL ISSPE" entregará a "EL MUNICIPIO", las constancias de acreditación, listas de asistencia y observaciones derivados de los eventos académicos, así como los resultados de las evaluaciones en habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial practicadas, e informe del apoyo en evaluaciones al desempeño.

QUINTA.- Las partes convienen en que el personal seleccionado para desempeñar acciones dentro del curso, guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

SEXTA.- La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.



NOVENA.-Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Caborca, Sonora, a los 28 días del mes de Marzo de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"



**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

POR "EL ISSPE"



**LIC. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO**



**ING. RICARDO ARAIZA CELAYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**